

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Ant., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

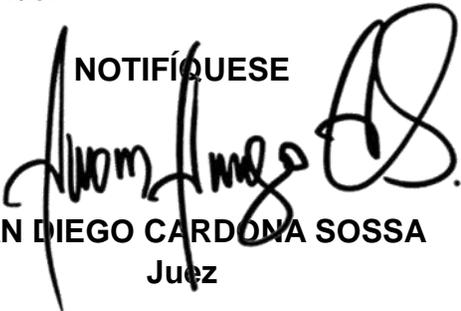
Proceso	Verbal - Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso -
Demandante	María Ninfa Quintero García
Demandado	Rubén Castaño Cárdenas
Radicado	056973184001 - 2021 – 00137 – 00
Providencia	Auto # 597 – Inadmite demanda -

SE INADMITE la demanda verbal de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que, a través de Abogada, propone la señora MARIA NINFA QUINTERO GARCIA en contra del señor RUBEN CASTAÑO CARDENAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C. G. del P., por lo siguiente:

- 1.- En los hechos de la demanda 6 a 8, 10, 13, 14, 16, 18.2 y 19, son imprecisos, no se da cuenta de las circunstancias de tiempo y modo de su acaecimiento, lo que riñe con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo citado.
- 2.- No se aporta la constancia del derecho de petición solicitando el registro civil de nacimiento del demandado a la Registraduría nacional del estado civil.
- 3.- La prueba documental aportada requiere ser expedida con fecha reciente.

La corrección de la demanda deberá hacerse en el término de cinco (5) días y cumplir los mismos requisitos del artículo 82 citado.

SE RECONOCE personería suficiente a la doctora GLORIA LUCIA ARISTIZABAL GOMEZ, abogada en ejercicio identificada con la T. P. No. 77.456 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f39f51a76bce340410eae1d2058ea919cca84376525cfb53a369ba3f2fc557

Documento generado en 28/06/2021 05:10:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>